

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURUJON

APROBACION INICIAL DE CREACION DE FICHEROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE CONTIENEN DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2010, se ha procedido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar, con carácter inicial y provisional la creación de los siguientes ficheros de titularidad municipal que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores.
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones de IVTM.
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal.
12. Alumnos de cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
13. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
14. Ayudas y subvenciones.
15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.
16. Usuarios de guardería infantil/escuela infantil.
17. Multas.
18. Videovigilancia.

Segundo: Proceder al trámite de publicación previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, teniendo en cuenta que transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Una vez elevado a definitivo el acuerdo, se procederá a la publicación íntegra de la disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Una vez publicada íntegramente la disposición, se procederá a efectuar la notificación del alta de los ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos para su registro correspondiente.

Cuarto Facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en este expediente.

Burujón 25 de octubre del 2010. El Alcalde, Raúl de la Cruz de la Encina.

N.º I.-11361